

SESIONES ORDINARIAS
2009
ORDEN DEL DIA N° 1675

**COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA
DE CUENTAS**

Impreso el día 3 de abril de 2009

Término del artículo 113: 16 de abril de 2009

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF (20-S.-2009).

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios (Proinder), parcialmente financiado a través del convenio de préstamo 4.212-AR, suscrito el 6 de mayo de 1998 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

La ejecución del proyecto es llevada a cabo por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA), por medio de la Unidad Nacional de Coordinación (UNC) creada al efecto.

La AGN no adjunta los estados financieros mencionados en el apartado "Estados auditados".

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. Por Providencia Judicial DGCJ 453/08 del 4/6/08 se hace referencia a que el sistema Advocatus Plus de esa Dirección de Gestión y Control Judicial no permite constatar la existencia de litigios, reclamos o juicios pendientes relacionados con el proyecto. Respecto de las actuaciones caratuladas "Corbalán de Mazzuco, Antonia del Carmen s/Su denuncia", expediente 565/06 en trámite por ante la Fiscalía Federal N° 1 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sobre los subproyectos: Los Sarmientos, Monte Bello, La Tipa, El Rodeíto, El Rincón, El Cebil, etcétera, la AGN tuvo a la vista nota del 20/6/07 del coordinador provincial PSA en la que cita que con fecha 11/6/07 fue ordenado un allanamiento (en las oficinas del Programa –UEP Tucumán–), labrándose un acta de secuestro de documentación retirada de las oficinas del PSA de esa provincia. La orden

obedeció a una falta de respuesta al pedido oportunamente realizado por el juzgado cuando solicitaron informes a la unidad local y nacional del PSA sobre la auditoría realizada en septiembre de 2005. Por nota 43/08 del 2/7/08 la UCP informa que el expediente y toda la documentación se encuentran en el juzgado, en dependencias de Prefectura para su foliado.

2. Durante el ejercicio se han aplicado fondos para la contratación de asistencia técnica territorial (\$ 2.101.401,88 –BIRF 1.243.882,66 y local 857.519,22–), incluidos en el rubro Donaciones. Al respecto, la AGN no tuvo a la vista:

a) Modificación al convenio de préstamo que contemple la aplicación de los fondos del programa a la promoción del nuevo proyecto o financiamiento adicional.

b) No objeción del banco a la utilización de los fondos no desembolsados para un fin no previsto inicialmente en el convenio original.

c) Modificación del Manual Operativo, toda vez que se trata de una asistencia técnica no contemplada en el manual vigente.

El único antecedente tenido a la vista es la no objeción del banco a los términos de referencia para la contratación de los consultores individuales para asistencia técnica, para la promoción del desarrollo de pequeños productores agropecuarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas”, los estados financieros presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos estipulados en el convenio de préstamo 4.212-AR de fecha 6 de mayo de 1998 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/2007, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.212-AR BIRF de fecha 6/5/98 y sus modificaciones.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, presenta razonablemente la información para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos durante el ejercicio finalizado el 31/12/07, de conformidad con los requi-

sitos establecidos en el convenio de préstamo 4.212-AR de fecha 6/5/98 y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación informa acerca del examen practicado sobre la cuenta especial “A” del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, abierta y mantenida en dólares estadounidenses en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Plaza de Mayo, en correspondencia con la cláusula 2.02 (b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.212-AR, suscrito el 6/5/98 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y sus modificaciones.

La mencionada cuenta ha sido abierta con respecto a las partes A, B y C del proyecto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios al 31 de diciembre de 2007, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de los fondos contempladas en la respectiva cláusula y anexo del convenio de préstamo 4.212-AR BIRF de fecha 6/5/98 y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

Consultores

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos manteniendo archivos completos y ordenados que respalden el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos de los consultores contratados por el proyecto. Asimismo, controlar el cumplimiento en la entrega de documentación personal para el legajo, informes y trabajos asignados.

Donaciones

Asistencia técnica territorial (\$ 2.101.401,88)

Observaciones generales: la AGN reitera lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, punto 2 de los estados financieros.

Verificación asistencia técnica territorial en las provincias de Corrientes, Entre Ríos, Misiones, Santiago del Estero:

1. En todos los casos, los contratos tienen fecha anterior a la no objeción del banco a los términos de referencia para la contratación de consultores para asistencia técnica, para la promoción en el Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios.

2. En las cuatro provincias los informes presentados tratan temas varios, que corresponden a asis-

tencia técnica de seguimiento, brindada a grupos ya conformados (en muchos casos no se identifican los grupos asistidos). La situación planteada no se corresponde con los términos de referencia y actividades establecidas en los contratos firmados.

3. En los casos en los que se identifica al grupo, la auditoría pudo verificar que pertenecían al proyecto y que ya se les había prestado la asistencia técnica reglamentaria.

4. La AGN verificó asistencia técnica de seguimiento brindada a grupos que no pertenecen al Proinder.

5. De los informes de los asistentes técnicos que tuvo a la vista la AGN observó informes sin fecha; presentados fuera de término; sin aprobar por el coordinador provincial; sin fecha de presentación e informes presentados y aprobados en ejercicio 2008, posterior al pago efectuado y registrado en diciembre 2007.

6. Pagos:

a) En las cuatro provincias no consta en las facturas y en las órdenes de pago la intervención del INTA.

b) En las OP no se detalla número de cheque.

Observaciones particulares

Corrientes:

1. Tres grupos de consultores presentaron el mismo informe. Asimismo, en los primeros cuatro casos, en el informe N° 1 se especifica que se trata del quinto informe y que el técnico pertenece a la Institución Coop. Serv. Agrop. Ltda.

2. La aprobación de todos los informes N° 1 se realizó en forma tardía en los meses de octubre, noviembre y diciembre, no surgiendo los motivos de dicho atraso ni cómo se efectuaba la verificación de la efectiva prestación de la asistencia técnica.

3. No tuvo a la vista antecedentes de conformación de la institución, estatuto, actas de designación de los representantes para firmar los respectivos contratos con Acodeco, INDES, Coop. de Servicios Agropecuarios Nordeste Ltda.

Entre Ríos:

1. En todos los casos las facturas tienen fecha de emisión a partir de septiembre y octubre, incluso en los contratos firmados el 1° de julio, donde consta como inicio de actividades julio de 2007, no surgiendo de los antecedentes los motivos del atraso en la facturación.

2. En algunos casos, no tuvo a la vista documentación que acredite experiencia en la actividad, conforme lo indican los TOR.

Misiones:

1. La aprobación de todos los informes N° 1 fue realizada en forma tardía en los meses de octubre, noviembre y diciembre.

2. Los informes no tienen firma de los productores y/o asistentes a las reuniones.

3. Asociación Civil para el Desarrollo (ACIPD): los cuatro contratos fueron suscritos el 2/7/07 por distintos técnicos como representantes de la Institución.

4. Instituto EFA Jesús de Galilea (EFA 2 de Mayo): contrato del 2/7/07 por \$ 2.920 (técnico consultor, Héctor Silveira). En el contrato sólo se señala EFA 2 de Mayo sin especificar los datos personales del representante que firma el contrato. Del estatuto no surge que la asociación tenga por fin la prestación de asistencia técnica.

5. No tuvo a la vista antecedentes de conformación de la institución, estatuto, actas de designación de los representantes de la institución para firmar los respectivos contratos con: EFA 2 de Mayo e INDES.

6. Instituto de Desarrollo Social y Promoción Humana (INDES):

a) En los anexos A y C se señala como nombre de la consultora a ACIPD. La suma de las tres cuotas en el anexo totalizan \$ 7.660 no correspondiéndose con el total del monto del contrato citado que es por \$ 8.050.

b) Uno de los tres consultores señalados para la realización de las tareas es, también, el tesorero de Uttermi (otra de las instituciones que prestó asistencia técnica).

c) Los tres informes están a nombre de un consultor, el contrato preveía la asistencia de 3 consultores.

7. Organización para el Desarrollo Humano, Ambiental y Tecnológico (ODHAT): los tres contratos fueron suscritos el 2/7/07, por distintos técnicos como representantes de la institución.

8. Asociación Civil Unión de Trabajadores Técnicos Rurales de Misiones (Uttermi): en el contrato se señala como representante de la institución a Emiliano Fleitas, no obstante el contrato se encuentra suscrito por Airton Mattje como tesorero de la institución. Cabe recordar que Mattje también efectuó en la misma época las tareas de asistencia técnica como consultor de INDES. No tuvo a la vista acta de la institución mediante la cual se designó al citado tesorero representante de la institución para la firma de los contratos.

9. Suárez, Juan: nombre del consultor según contrato Suárez, Juan Carlos, CUIT 20-22619768-7, según facturas Suares Da Silva, Juan Carlos, CUIT 20-22619768-1.

10. Quintero, Rolando: el informe señala como grupo asistido el "646". Del listado suministrado por UNC surge que el citado grupo es Grupo Unión y Trabajo II, al cual le prestó asistencia técnica Uttermi desde el 17/5/06 al 6/12/07.

11. Pagos: en 5 casos las facturas especifican período noviembre-diciembre. El contrato no prevé tareas en el mes de diciembre.

Santiago del Estero:

1. Walter Beltrán: en todos los informes del consultor en el punto "Institución a la que pertenece", señala Grupo Técnico Silipila.

2. Carlos Bruno: fecha prevista para presentación del informe N° 1, 1°/04/08 la cual no guarda relación con las demás fechas previstas (2007), ni con las fechas señaladas en el informe correspondiente (agosto). En todos los informes se hace referencia a un convenio de agua, el que en principio corresponde a una línea de crédito otorgada por el PSA, por el cual el consultor firmó un contrato con el PSA de AT.

3. Asociación Civil El Ceibal, contrato del 1°/11/07, asistencia técnica período 1°/11/07 al 21/12/07: en principio los dos meses contratados se superponen con el contrato suscrito el 1°/8/07, que finaliza en la misma fecha y según lo indicado en los informes se trata de la misma zona. Los informes presentados están señalados como números 4 y 5, cuando según ambos contratos deberían ser 1 y 2.

4. No tuvo a la vista documentación que acredite experiencia en la actividad conforme lo indican los términos de referencia de Folco Marina: en factura no indica actividad y la inscripción en AFIP es del 1°/8/07.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 259/08, mediante el cual la Auditoría General

de la Nación comunica resolución sobre los estados financieros al 31/12/07, correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios - convenio de préstamo 4.212-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/07 correspondientes al Proyecto de Desarrollo de Pequeños Productores Agropecuarios, convenio de préstamo 4.212-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 20-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.